

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
OVJ/CER/jfb

RUT. 78.037.190-0
SUPERMERCADO VIÑA DEL MAR LTDA..

DER-42 6404-2009

DEROGA RESOLUCION QUE AUTORIZA
A EMITIR VALES POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.

VALPARAISO, 21-DIC.2009
RES. EX. DRE 05-01 N° 9434 _____ /

VISTOS: La solicitud del 16 de Octubre año 2009, presentada por don CARLOS MARTINEZ SANCHEZ, RUT 14.646.327-4, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADO, con domicilio para estos efectos en 15 Norte, 961, Viña del Mar, mediante la cual pide Derogación Total de la Resolución N° 3834, de 23 mayo de 2006, de esta V Dirección Regional, que autorizó el uso de las siguientes máquinas registradoras que quedarán en desuso desde la fecha de la presente resolución:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	CAJA
IBM 4800	741	41KFK07	157141	39
IBM 4800	741	41KFL84	157142	41
IBM 4800	741	41KFL82	157143	42
IBM 4800	741	41KFN93	157144	43
IBM 4800	741	41KFL98	157145	44
IBM 4800	741	41KFM00	157146	45
IBM 4800	741	41KFM01	157147	46

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO, la Resolución N° 3834 de 23 mayo de 2006, que autorizó el uso de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en el Depto. Regional de Resoluciones de Valparaíso, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución. Asimismo, un funcionario competente de dicha Unidad retirará los sellos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ
JEFA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

DISTRIBUCIÓN:

A CARLOS MARTINEZ SANCHEZ en rep.
SUPERMERCADO VIÑA DEL MAR LTDA..

15 NORTE N° 961

VIÑA DEL MAR

- EXPEDIENTE (1)
- GRUPO 1 A.C. (1)